



INFORME
AEV/DNAF/UA_ INF/Nro.0151/2025
I-2024-31831



A : Lic. Christian Alvaro Calizaya Choqueticlla
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD

DE : **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Lic. Jorge Maldonado Montecinos
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

Arq. Limberg Javier Villegas Charcas
TÉCNICO I EN GESTIÓN DE PROYECTOS I

REF. : INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE ADJUDICADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI - FASE(XXVIII) 2024- SANTA CRUZ" CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº019/2024 (Segunda Convocatoria).

FECHA : La Paz, 12 de marzo de 2025.

1. ANTECEDENTES

- ✓ La Comisión de Evaluación y Calificación designada mediante Memorándum AEV/DNAF/UA/(D.S.2299)/Nº 014/2025 de fecha 10/02/2025 para el proceso de contratación: **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI -FASE(XXVIII) 2024- SANTA CRUZ" CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº019/2024.**
- ✓ Resolución Administrativa RCD-AEVIVIENDA Nº 027/2025 de fecha 20/02/2025, que adjudica el proceso de contratación: **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI -FASE(XXVIII) 2024- SANTA CRUZ" CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº019/2024 (Segunda Convocatoria)** al proponente Empresa **DALCONPROYECT DISEÑO & CONSTRUCCIÓN.**
- ✓ Carta **CRT/AEV/DNAF/UA/Nro.0057/2025** de fecha 25/02/2025, mediante la cual se realiza la notificación a la empresa adjudicada y se solicita documentación para la formalización del contrato, otorgándole un plazo máximo hasta fecha 10/03/2025.



2. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS

En cumplimiento al inciso g) parágrafo III artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, la Comisión de Evaluación y Calificación procede con la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente adjudicado:

PROPONENTE ADJUDICADO: DALCONPROYECT DISEÑO & CONSTRUCCIÓN

INCISO	DOCUMENTOS SOLICITADOS FORMULARIO A-1	DOCUMENTOS PRESENTADOS	PRESENTÓ/NO PRESENTÓ
a)	Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.		NO PRESENTÓ
b)	Cédula de Identidad del Representante Legal (Fotocopia simple).		NO PRESENTÓ
c)	Documento de constitución de la empresa, si corresponde.		NO PRESENTÓ
d)	Matrícula de Comercio actualizada.		NO PRESENTÓ
e)	Poder General amplio y suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, ésta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas Empresas Unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.		NO PRESENTÓ
f)	Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo o Certificación Electrónica.		NO PRESENTÓ
g)	Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, adjuntando constancia de pago de acuerdo a la normativa tributaria, excepto las empresas de reciente creación.		NO PRESENTÓ
h)	Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).		NO PRESENTÓ
i)	Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.		NO PRESENTÓ
j)	Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) o (3.5%) del monto del contrato, según lo establecido en el presente DCD. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; emitida a nombre de la Agencia Estatal de Vivienda, según lo establecido en el Documento de Contratación Directa.		NO PRESENTÓ
k)	Certificados/Documentos que acrediten la Experiencia General y Específica de la Empresa.		
l)	Certificados/Documentos que acrediten la Experiencia General y Específica del Personal Propuesto.		NO PRESENTÓ
m)	Testimonio de Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.		NO PRESENTÓ



n)	Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras conforme lo establecido en el Reglamento Para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría Para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de vivienda.		NO PRESENTÓ
o)	Documentación requerida en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.		NO PRESENTÓ

Según se muestra en el cuadro anterior el proponente adjudicado Empresa **DALCONPROYECT DISEÑO & CONSTRUCCIÓN** no presentó la documentación requerida para la formalización del contrato en el plazo establecido en el Documento de Contratación Directa.

El sub numeral 23.2 del Documento de Contratación Directa señala: *"Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, caso contrario se registrara en el sistema de la AEVIVIENDA, como impedido"*. En este contexto, la no presentación de la documentación para la formalización del contrato por parte del proponente adjudicado Empresa **DALCONPROYECT DISEÑO & CONSTRUCCIÓN**, se configura en desistimiento tácito.

Por lo mencionado y; toda vez que, el proponente adjudicado no presento la documentación requerida dentro del plazo establecido **su propuesta queda descalificada** en el marco del inciso m) sub numeral 5.2 del DCD que señala como una causal de descalificación: *"m) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad, de acuerdo a lo establecido en el DCD"*.

Asimismo, no habiendo una siguiente propuesta a ser evaluada corresponde que el proceso de contratación **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI -FASE(XXVIII) 2024- SANTA CRUZ** CON CÓDIGO INTERNO **AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°019/2024 (Segunda Convocatoria)**, sea declarado desierto.

Consecuentemente, corresponde la ejecución de su Garantía de Seriedad de Propuesta en cumplimiento del inciso e) sub numeral 4.3 del Documento de Contratación Directa que señala: *"La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada y se consolidará en favor de la entidad cuando: e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad"*.

3. CONCLUSIÓN

En consecuencia, la Comisión de Evaluación y Calificación concluye que el proponente adjudicado Empresa **DALCONPROYECT DISEÑO & CONSTRUCCIÓN**



**¡Construyendo
nuevos
sueños!**

desistió de forma tácita de formalizar la contratación del proceso de contratación **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI -FASE(XXVIII) 2024- SANTA CRUZ" CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº019/2024 (Segunda Convocatoria)**, por lo que su propuesta quedo descalificada en el marco de sub numeral 5.2 inciso m) sub numeral 5.2 del Documento de Contratación Directa.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación y Calificación recomienda al Responsable de Contratación Directa (RCD) lo siguiente:

- i. Aprobar el presente informe en cumplimiento del inciso e) parágrafo I artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.
- ii. Declarar Desierto el proceso de contratación **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI -FASE(XXVIII) 2024- SANTA CRUZ" CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº019/2024 (Segunda Convocatoria)** en el marco del inciso d) parágrafo I artículo 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.
- iii. Gestionar la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta en cumplimiento con el inciso t) parágrafo II artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda y, el inciso e) sub numeral 4.3 del Documento de Contratación Directa.
- iv. Registrar los resultados del presente proceso de contratación en el Sistema de Monitoreo de Contrataciones (SIMCO) en relación al desistimiento de la formalización de la contratación.

Para el efecto, se remite el expediente del proceso de contratación, es cuanto, informamos para fines consiguientes.

JRMM/LJVC

Cc: arch.

Adj. Expediente del Proceso de Contratación



Arq. Limberg J. Villegas Garcas
TÉCNICO I EN
GESTIÓN DE PROYECTOS I
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



Lic. Jorge Ramiro Maldonado Montecinos
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA